

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE ZACATELCO
(CAPAZ)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO DE 2025.....	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	27
4.4. Estado de la Deuda Pública.	29
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	30
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	37
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	39
4.10. Procedimientos Jurídicos	40
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	41
5. PERIODO: DEL 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.....	43
5.1. Información Presupuestal y Financiera	43
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	48
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	59
5.4. Estado de la Deuda Pública.	61
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	64
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	66
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	69
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	71

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	72
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	73
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	75

Anexos

Estados Financieros.

I. Periodo: Del 01 de enero al 08 de mayo de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2025

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1528/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales (IF)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales	12,487,306.54	14,142,432.52	12,938,737.03	11,210,085.11	86.6
TOTAL	12,487,306.54	14,142,432.52	12,938,737.03	11,210,085.11	86.6

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

18. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

20. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

21. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, del 01 de enero al 08 de mayo; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 08 de mayo del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales (IF)	12,487,306.54	7,826,793.80	4,950,663.16	4,259,433.78	86.0
TOTAL	12,487,306.54	7,826,793.80	4,950,663.16	4,259,433.78	86.0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 08 de mayo del año dos mil veinticinco.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco
Estado de situación financiera al 08 de mayo 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,171,980.02	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,917,748.46	
Suma Circulante	5,089,728.48	
No Circulante		
Bienes muebles	193,501.92	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-45,635.35	
Suma No Circulante	147,866.57	
Total Activo		5,237,595.05
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	145,702.43	
Documentos por pagar a corto plazo	1.06	
Total Pasivo Circulante	145,703.49	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	5,091,891.56	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,950,418.16	
Resultados de ejercicios anteriores	2,141,473.40	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,091,891.56	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		5,237,595.05

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 08 de mayo de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	12,487,306.54	-	7,826,793.80	-4,660,512.74	62.7

Suman los Ingresos	12,487,306.54	-	7,826,793.80	-4,660,512.74	62.7
---------------------------	----------------------	----------	---------------------	----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Presupuesto Autorizado del Periodo (c)	Devengo Acumulado del Periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	2,820,318.13	0.00	891,110.98	756,742.54	134,368.44	84.9
2000	Materiales y Suministros	994,892.01	0.00	331,630.70	142,934.01	188,696.69	43.1
3000	Servicios Generales	7,022,781.40	0.00	2,340,927.12	2,653,944.70	-313,017.58	113.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,520,000.00	0.00	506,666.67	1,322,754.39	-816,087.72	261.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,315.00	0.00	129,315.00	74,287.52	55,027.48	57.4

Suman los egresos	12,487,306.54	0.00	4,199,650.47	4,950,663.16	-751,012.69	117.9
--------------------------	----------------------	-------------	---------------------	---------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	2,876,130.64
---	---------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 08 de mayo**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de funcionarios Públicos	625.49	0.00	625.49
TOTAL	625.49	0.00	625.49

Saldos de Pasivos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 08 de mayo**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto sobre la renta (ISR)	690.80	0.00	690.80
TOTAL	690.80	0.00	690.80

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$7,826,793.80** devengaron **\$4,950,663.16**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,341.40** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco utilizó recursos en fines distintos a los autorizados registrados en la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, por un importe de **\$625.49** de los cuales no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso.

(A.F. 1º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de pipas de agua, identificándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no especifican la capacidad, además no integran bitácoras por el suministro de agua, solicitudes de los beneficiarios y contrato de servicios. Monto Observado: **\$54,383.96.**

*Mediante oficio Oficio No. 006 de fecha 25 de mayo del 2026 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de **\$54,383.96.***

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se identificó que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco omitió realizar el registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado, así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) acreditable del periodo del 01 de enero al 08 de mayo del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizaron el pago por concepto de servicios de apartarrayos, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se detectó que en el periodo no se realizó ningún servicio, además la requisición y la orden de pago no se encuentran debidamente requisitados. Monto Observado: **\$10,341.40.**

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron pagos por mantenimiento a unidades vehiculares que no son propiedad de la Comisión, además no integraron bitácoras de los trabajos realizados y las requisiciones no están firmadas por el Director de la Comisión. Monto Observado: **\$18,633.50.**

*Mediante oficio Oficio No. 006 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de **\$18,633.50***

(A.F. 1º PDP - 3)

- Se identificó un rezago significativo en la recaudación, ya que presenta adeudos acumulados de años anteriores, lo cual genera una disminución a los ingresos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, afectando la capacidad operativa del organismo, así como la sostenibilidad financiera para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica

Mediante oficio Oficio No. 006 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó un incremento en la asignación global de servicios personales para el ejercicio fiscal 2025, respecto del importe autorizado del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 9)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 08 de mayo del ejercicio 2025 la cuenta de pasivo "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" presentó un saldo de \$690.80 que corresponde al Impuesto sobre la renta retenido en el mes de febrero de 2025, el cual representa una obligación financiera contraída que no fue pagada al 08 de mayo de 2025.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verificó que en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco no envió documentación que acredite la propiedad y registro en su patrimonio, respecto de 3 unidades vehiculares.

(A.F. 1º PRAS - 11)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La Comisión presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, de las obras que integran la muestra de auditoría, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La Comisión no acreditó haber realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género y en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; además de un total de 5 plazas autorizadas para dirección y coordinación, ninguna es ocupada por mujeres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

(A.F. 1º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión integró el acta de priorización en la que se autoriza la ejecución de la obras.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La comisión no presentó oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y el nombramiento del supervisor - residente de construcción; de la obra con número PMZ/CAPAZ/001/2025.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/025/2026 de fecha 28 de enero de 2026 y recibió el 27 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La comisión no presentó el registro al padrón de contratistas y catálogo de precios unitarios; de la obra con número PMZ/CAPAZ/001/2025.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- La comisión no presentó el aviso de inicio por parte del contratista, calendario de ejecución y las notas bitácoras de obras; de la obra con número PMZ/CAPAZ/001/2025.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/025/2026 de fecha 28 de enero de 2026 y recibió el 27 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La comisión no presentó los catálogos de precios unitarios y tarjetas de precios unitarios; de la obra con número PMZ/CAPAZ/001/2025.

(A.O. 1º PRAS - 4)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de las obras corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La comisión no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción y finiquito, de la obra con número PMZ/CAPAZ/001/2025.

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 5)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 08 de mayo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	54,383.96	54,383.96	0.00
Pago de gastos improcedentes	28,974.90	18,633.50	10,341.40
Total	83,358.86	73,017.46	10,341.40

Con lo anterior, se determina **que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 08 de mayo por la cantidad de \$10,341.40**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa.

Actualización y conciliación físico-contable de inventario

- La Comisión omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- La Comisión no acreditó haber realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género y en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; además de un total de 5 plazas autorizadas para dirección y coordinación ninguna es ocupada por mujeres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco**, del 01 de enero al 08 de mayo del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 08 de mayo de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	28,163.96	0.00	0.00	28,163.96
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	67,607.59	74,287.52	0.00	141,895.11
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	8,169.83	0.00	0.00	8,169.83
Otros Equipos	11,073.02	0.00	0.00	11,073.02
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-45,635.35	0.00	0.00	-45,635.35
Total	73,579.05	74,287.52	0.00	147,866.57

Durante el periodo del 01 de enero al 08 de mayo de 2025, el Patrimonio incrementó **\$74,287.52** por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnología de la información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles e Inmuebles.	147,866.57	0.00	147,866.57
TOTAL	147,866.57	0.00	147,866.57

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles e Inmuebles.	52	0	52
TOTAL	52	0	52

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 08 de mayo**, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	63.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	100.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	0.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	171.20
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	220.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	15.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	0.0
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	22.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco ejerció el **63.3%** del total de los ingresos recibidos durante el periodo del 01 de enero al 08 de mayo de 2025.

El Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco tuvo una autonomía financiera del **100.0%**, en promedio durante el periodo recaudaron **\$171.20** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **220.2%**.

En el transcurso del periodo el Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco erogó el **15.3.%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y no ejerció recursos en inversión pública.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco cumplió con el **100.00%** en la entrega de una cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco solventó únicamente **5 de las 22** observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la obra revisada se encontró terminada.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23 fracción II, 42 párrafo primero, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10 fracción II, 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 271 fracción V, 272 párrafo primero, 275 A fracción I y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 41 fracciones V y VI, 74, 74 Bis, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 33 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones X y XVI, 25 fracción XIII, 30 fracciones X y XXVI, 43 fracción IV, 93 y 94 del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	1	3	11	0	17	2	0	2	10	0	14
Obra Pública	0	0	0	5	0	5	0	0	0	3	0	3
TOTAL=	2	1	3	16	0	22	2	0	2	13	0	17

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10 Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer trimestre** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025, del periodo del 1° de Enero al 08 de Mayo.

Durante el ejercicio fiscal 2025, del periodo del 1° de Enero al 08 de Mayo, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025, del periodo del 1° de Enero al 08 de Mayo, no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025, del periodo del 1° de Enero al 08 de Mayo, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 08 de mayo** de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 08 de mayo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 1 cuenta pública
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.21** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **18.75** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 08 de mayo**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, del 09 de mayo al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **09 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales (IF)	12,487,306.54	6,315,638.72	7,988,073.87	6,950,651.33	87.0
TOTAL	12,487,306.54	6,315,638.72	7,988,073.87	6,950,651.33	87.0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,957,235.90	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,475,589.18	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.00	
Almacenes	3,100.00	
Suma Circulante	3,435,925.08	
No Circulante		
Bienes muebles	472,426.88	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-45,635.35	
Suma No Circulante	426,791.53	
Total Activo		3,862,716.61
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	161,234.18	
Documentos por pagar a corto plazo	1.06	
Total Pasivo Circulante	161,235.24	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,701,481.37	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,560,007.97	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Resultados de ejercicios anteriores	2,141,473.40	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,701,481.37	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		3,862,716.61

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	12,487,306.54	-	6,315,638.72	-6,171,667.82	50.6
Suman los Ingresos		12,487,306.54	-	6,315,638.72	-6,171,667.82	50.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Presupuesto Autorizado del Periodo (c)	Devengo Acumulado del Periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	2,820,318.13	0.00	1,929,207.15	2,051,083.69	-121,876.54	106.3
2000	Materiales y Suministros	994,892.01	0.00	663,261.31	601,861.94	61,399.37	90.7
3000	Servicios Generales	7,022,781.40	0.00	4,681,854.28	3,571,867.08	1,109,987.20	76.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,520,000.00	0.00	1,013,333.33	1,066,441.68	-53,108.35	105.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,315.00	0.00	0.00	278,924.96	-278,924.96	0.0
6000	Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	417,894.52	-417,894.52	0.0
Suman los egresos		12,487,306.54	0.00	8,287,656.07	7,988,073.87	299,582.20	96.4
Diferencia (+Superávit -Déficit)					-1,672,435.15		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, durante el periodo **09 de mayo al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **09 de mayo al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto sobre la renta (ISR)	33,241.40	33,241.40	0.00
5.51 al millar	1,954.77	1,954.77	0.00
TOTAL	35,196.17	35,196.17	0.00

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$6,315,638.72** devengaron **\$7,988,073.87**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$71,940.56** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Se verificó que la Comisión no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de pipas de agua, identificándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no especifican la capacidad, además no integran bitácoras por el suministro de agua, solicitudes de los beneficiarios y contrato de servicios. Monto Observado: **\$23,104.68.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo del 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año se determina procedente solventar el importe de **\$23,104.68**.*

(A.F. 2º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre del periodo la comisión presentó 18 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de **\$2,021,264.54**, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por La Comisión.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Se detectó que al cierre del periodo La comisión presentó 20 partidas con sobregiro presupuestal por un importe de **\$2,472,695.09** lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por La Comisión.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- Se identificó que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

(A.F. 2º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizaron el pago improcedente por arrendamiento de martillo demoledor, sin embargo, el municipio cuenta con martillo demoledor adquirido en junio de 2025, por lo que no justifica la necesidad de rentar un rotomartillo demoledor, además omitieron contrato, bitácora de los trabajos realizados y croquis de ubicación. Monto Observado **\$6,786.00.**

*Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo del 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de **\$6,786.00.***

(A.F. 2º PDP - 2)

- Realizaron el pago de prima vacacional a personal que no reúne el requisito de contar con 6 meses cumplidos de antigüedad, como lo establece la normatividad. Monto Observado **\$17,793.20.**

(A.F. 2º PDP - 3)

- Realizaron pagos por mantenimiento a unidades vehiculares que no son propiedad de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, además mediante la aplicación de cuestionarios los responsables de las unidades, manifestaron que durante el periodo del 09 de mayo al 31 de diciembre no recibieron los mantenimientos que se señalan en los comprobantes fiscales. Monto Observado: **\$54,147.36.**

(A.F. 2º PDP - 4)

- Se identificó un rezago significativo en la recaudación, ya que presenta adeudos acumulados de años anteriores, lo cual genera una disminución a los ingresos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, afectando la capacidad operativa del organismo, así como la sostenibilidad financiera para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo del 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 2º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se identificó un saldo en la cuenta "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" por **\$35,196.17**, de los cuales **\$33,241.40** corresponden a Impuesto sobre la renta del mes de diciembre y **\$1,954.77** a 5.51 al millar, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, la Comisión cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

*Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo del 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de **\$35,196.17**.*

(A.F. 2º PRAS - 8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verificó que en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) de la Comisión.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- Se constató el faltante de una unidad vehicular, ya que mediante procedimientos de auditoría durante la inspección física del parque vehicular no fue presentada una unidad, así mismo la Comisión no presentó documentación que evidencie las acciones emprendidas para el deslinde de responsabilidades y la recuperación del bien.

(A.F. 2º PRAS - 2)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La comisión no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, de la obra con número CAPAZ/2025/008.

(A.O. 2º PRAS - 4)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Comisión no acreditó haber realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género y en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; además de un total de 5 plazas autorizadas para dirección y coordinación, ninguna es ocupada por mujeres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

(A.F. 2º R - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La comisión no presentó el acta de priorización de obras públicas, donde se identifique la obra con número CAPAZ/2025/008 como proyecto autorizado.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La comisión no presentó el oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente; de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 7)

- La comisión no presentó el acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

participantes, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, acta de apertura técnica y acta de apertura económica; de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La comisión no presentó la fianza de cumplimiento; de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 7)

- La comisión no presentó el registro al padrón de contratistas y el expediente técnico de la obra aprobado por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente; de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

- La comisión no presentó la solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad y el acta de integración del comité de obra; de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La comisión no presentó el calendario de ejecución; de las obras con número CAPAZ/2025/003 y CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 2, 7)

- La comisión no presentó el aviso de inicio por parte del contratista; de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 7)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La comisión no presentó los catálogos de precios unitarios y tarjetas de precios unitarios; de las obras con número CAPAZ/2025/003 y CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.O 2º PRAS – 1 y 6)

(A.O. 2º PRAS - 1, 3, 6, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La comisión no presentó el estado de cuenta bancaria; de la obra con número CAPAZ/2025/003.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- La comisión no presentó el proyecto ejecutivo completo incluye (planos arquitectónicos); de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de las obras corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La comisión no presentó acta de entrega-recepción por parte del contratista, de la obra con número CAPAZ/2025/008.

Mediante oficio PMZ/CAPAZ/079/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **09 de mayo al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	23,104.68	23,104.68	0.00
Pago de gastos improcedentes	78,726.56	6,786.00	71,940.56
Total	101,831.24	29,890.68	71,940.56

Con lo anterior, se determina **que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **09 de mayo al 31 de diciembre por la cantidad de \$71,940.56**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (20 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 20 partidas con sobregiro presupuestal por el importe de \$2,472,695.09.

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (18 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 18 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$2,021,264.54.

Actualización y conciliación físico-contable de inventario y reconocimiento de la depreciación y amortización de bienes

- La Comisión omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, lo cual implica incumplimiento a la normativa contable gubernamental.
- La Comisión omite presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) de la Comisión.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- La Comisión no acreditó haber realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género y en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; además de un total de 5 plazas autorizadas para dirección y coordinación, ninguna es ocupada por mujeres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco**, del 09 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco

Variaciones del Patrimonio

Del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	28,163.96	28,976.94	0.00	57,140.90
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	141,895.11	91,592.02	0.00	233,487.13
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0.00	117,537.00	0.00	117,537.00
Herramientas y máquinas-herramienta	8,169.83	40,819.00	0.00	48,988.83
Otros Equipos	11,073.02	0.00	0.00	11,073.02
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-45,635.35	0.00	0.00	-45,635.35
Total	147,866.57	278,924.96	0.00	426,791.53

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$278,924.96**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería **\$28,976.94**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$91,592.02**, Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos **\$117,537.00** y Herramientas y máquinas-herramienta **\$40,819.00**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles e Inmuebles.	426,791.53	0.00	426,791.53
TOTAL	426,791.53	0.00	426,791.53

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles e Inmuebles.	75	0	75
TOTAL	75	0	75

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "Revelación Suficiente".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **09 de mayo al 31 de diciembre**, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	126.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	100%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	0.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	138.10
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	101.5
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	25.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	5.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	9.10
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	44.0%

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco ejerció el **126.5%** del total de los ingresos recibidos durante el periodo del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco tuvo una autonomía financiera del **100.0%**, en promedio durante el periodo recaudaron **\$138.10** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **101.5%**.

En el transcurso del periodo la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco erogó el **25.7%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **5.2%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio la Comisión invirtió **\$9.10** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco cumplió con el **100.00%** en la entrega de tres cuentas públicas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco solventó únicamente **11** de las **25** observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 1 obra se encontraron en la acta de priorización por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, el **100%** se encontraron terminadas.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23 fracción II, 27, 30, 42 primer párrafo, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 271 fracción V, 272 párrafo primero, 288 párrafo segundo y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 41 fracciones V y VI, 74, 74 Bis, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos de Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 33 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 17 fracción IV, 22 fracciones V y VIII, 23 fracciones X y XVII, 30 fracción XXVI, 43 fracciones II, III y IV, 93 y 94 del Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	3	4	8	0	16	1	1	2	7	0	11
Obra Pública	0	0	0	9	0	9	0	0	0	3	0	3
TOTAL=	1	3	4	17	0	25	1	1	2	10	0	14

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **segundo, tercero y cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025, del periodo del 09 de Mayo al 31 de Diciembre.

Durante el ejercicio fiscal 2025, del periodo del 08 de Mayo al 31 de Diciembre, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025, del periodo del 08 de Mayo al 31 de Diciembre, no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025, del periodo del 08 de Mayo al 31 de Diciembre, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 09 de mayo al 31 de diciembre** de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 09 de mayo al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.90** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **41.18** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **09 de mayo al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**